

0500131050132021-00377



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO SUSTANCIACION NUMERO 1045
2021-0377

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **STEVE FERNANDO RIOS PARDO** contra la **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** en atención a que la pasiva en su certificado de existencia y representación no dispuso de un canal digital para notificaciones, es necesario que la parte actora remita citación conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, instando a la accionada para que, se ponga en comunicación con el canal digital del despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

<jrestrepo338@hotmail.com>

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
20/10/2021
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

411a30114ddf926572f55288acc566ae66f45575b7f10dea2293f89c1062f0b8

Documento generado en 21/10/2021 06:06:37 AM

0500131050132021-00377

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**